



**Gobierno de Catamarca  
2022**

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION ADQ. ALIMENTOS PARA COMEDORES FORMALES-MDS

---

**VISTO:**

El EX-2022-02416080- -CAT-DPCBS#MEC, mediante el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 100-0094-CPR22, Artículo 97° de la Ley N°4938, Modalidad Compra Determinada, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ASISTIR A COMEDORES FORMALES solicitada por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL; y

**CONSIDERANDO:**

Que a orden 02, se adjunta copia de RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-02378598-CAT-DPPR#MEC, de firma conjunta de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, adjuntando como archivos embebidos: Nota NO-2022-02356979-CAT-SA#MDS, suscripta por el Secretario de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, solicitando la adquisición de alimentos para asistir a personas de escasos recursos económicos que asisten diariamente a los Comedores Formales, adjuntando: Solicitud de Gastos y Nota NO-2022-02354535-CAT-DPPA#MDS, suscripta por la Directora Provincial de Programas Alimentarios, Secretaría de Ejecución y Abordaje Integral, Ministerio de Desarrollo Social, adjuntando: Condiciones de Calidad de los Alimentos, Criterios de Evaluación Técnica Nutricional, Listado de Comedores, Menú Semanal, Formulario de Necesidades Trimestrales, Nota de Pedido y Autorización para Gastar.

Que a orden 04, glosa Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-02424136-CAT-DPCBS#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCIENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON 04/100 (\$59.586.077,04).

Que a orden 07 Interviene mediante Dictamen IF-2022-02426808-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, la cual concluye que: *“Por todo lo expuesto, esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio”*

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: *Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)*”.

Que, la presente contratación se encuentra comprendida en el artículo 22° y 25° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorias, estableciendo este último: “*COMPRA DETERMINADA*”. *La modalidad de Compra Determinada procederá cuando la cantidad de bienes o servicios se establezca en forma específica y con una única entrega total.*

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración*”.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

## **EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado al procedimiento de contratación del CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0094-CPR22, Artículo 97° de la Ley N° 4938, Modalidad Compra Determinada, para la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ASISTIR A COMEDORES FORMALES solicitada por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, cuyo presupuesto oficial es de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON 04/100 (\$59.586.077,04).

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

**ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la contratación, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, al C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo, a la Directora Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, C.P.N. Silvia Karina Zarate y la C.P.N. Silvia Susana Pérez dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento.

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER** como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del CONCURSO DE PRECIOS N°100-0094-CPR22, el día 19 de Diciembre de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento.

**ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-02416080- -CAT-DPCBS#MEC el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 6º.-** Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Desarrollo Social, Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese, Regístrese y Archívese. -